Original: español

RESOLUCIÓN N.º 504

PROGRAMA-PRESUPUESTO 2010-2011

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Vigésima Novena Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/JIA/Doc.541(09), "Propuesta de Programa-Presupuesto 2010-2011";

CONSIDERANDO:

Que la Convención del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) establece:

- i) En su Artículo 8.b que la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) tendrá como atribución "aprobar el Programa-Presupuesto bienal y fijar las cuotas anuales de los Estados Miembros".
- ii) En su Artículo 23, que "los Estados Miembros contribuirán al sostenimiento del Instituto mediante cuotas anuales fijadas por la Junta, conforme al sistema de cálculo de cuotas de la Organización de los Estados Americanos",
- iii) En su Artículo 14.b que el Comité Ejecutivo tendrá como atribución "examinar el Proyecto de Programa-Presupuesto bienal que el Director General somete a la Junta y hacer las observaciones y recomendaciones que crea pertinentes;

Que el plan de mediano plazo vigente abarca el período 2006-2010 y que en enero de 2010 se inicia una nueva administración que deberá someter a consideración de los órganos de gobierno un nuevo plan de mediano plazo para el período 2010-2014;

Que la Dirección General espera movilizar recursos externos para financiar programas y proyectos por aproximadamente US\$145 millones, los cuales generarían aproximadamente US\$8,6 millones como Tasa Institucional Neta (TIN) destinados a financiar las estructuras complementarias de las unidades vinculadas con la ejecución de

programas y proyectos financiados con recursos externos y al financiamiento de actividades corporativas de apoyo a esos programas y proyectos;

Que el Director General presentó la propuesta de Programa-Presupuesto 2010-2011 a la consideración de la Vigésima Novena Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo en un formato que cumple con los requisitos de estructura y contenido establecidos en las normas vigentes;

RESUELVE:

Recomendar a la JIA que adopte una resolución que:

- 1. Apruebe como asignación global del Fondo Regular del Programa-Presupuesto 2010-2011 del Instituto el monto de US\$33.398.239 anuales, financiado con el aporte de cuotas de los Estados Miembros por un monto de US\$27.298.239 anuales, según las cantidades que se indican en la escala de cuotas que se adjunta como "Anexo A" y por recursos misceláneos por US\$6.100.000 anuales, provenientes de US\$4.100.000 estimados a generar en cada año y US\$2.000.000 anuales provenientes del Fondo de Ingresos Varios.
- 2. Apruebe el uso de los recursos para el Programa-Presupuesto 2010 conforme con las asignaciones para cada uno de los capítulos, rubros y prioridades estratégicas detalladas en el documento IICA/CE/Doc.541(09), "Propuesta de Programa-Presupuesto 2010-2011", cuyo resumen por capítulo se adjunta como "Anexo B".
- 3. Instruya al Director General para que presente a la consideración de la Trigésima Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo una propuesta de asignación detallada de los fondos aprobados para el Programa-Presupuesto 2011, en forma coherente con las prioridades del nuevo Plan de Mediano Plazo del Instituto.
- 4. Autorice al Director General a efectuar transferencias entre los capítulos del Programa-Presupuesto, siempre que el total de ellas no aumente o disminuya los capítulos en más de un 10% y no afecte sustancialmente las prioridades aprobadas.
- 5. Autorice al Director General a realizar los ajustes necesarios en la asignación de recursos aprobados en esta resolución, en el caso de que los ingresos agregados de los ejercicios presupuestales 2010-2011 resultaren inferiores a los estimados para el bienio indicado, e informar de esa eventual circunstancia al Comité Ejecutivo y a la JIA.

ANEXO A

PROGRAMA PRESUPUESTO 2010-2011

Escala de Cuotas de los Estados Miembros e Ingresos Misceláneos 2010 y Basada en la Escala de Cuotas de la OEA para 2009 ¹ (US\$)

	2010			2011	
ESTADOS MIEMBROS	OEA IICA		IICA		
	%	%	монто	%	монто
Antigua y Barbuda	0,022	0,022	6.052	0,022	6.052
Argentina	3,211	3,211	883.304	3,211	883.304
Bahamas	0,077	0,077	21.182	0,077	21.182
Barbados	0,060	0,060	16.505	0,060	16.505
Belice	0,022	0,022	6.052	0,022	6.052
Bolivia	0,046	0,046	12.654	0,046	12.654
Brasil	7,953	7,953	2.187.765	7,953	2.187.765
Canadá	13,761	13,761	3.785.469	13,761	3.785.469
Chile	1,073	1,073	295.168	1,073	295.168
Colombia	0,839	0,839	230.798	0,839	230.798
Costa Rica	0,187	0,187	51.441	0,187	51.441
Dominica	0,022	0,022	6.052	0,022	6.052
Ecuador	0,207	0,207	56.943	0,207	56.943
El Salvador	0,105	0,105	28.884	0,105	28.884
Estados Unidos de América	59,470	59,470	16.359.412	59,470	16.359.412
Granada	0,022	0,022	6.052	0,022	6.052
Guatemala	0,187	0,187	51.441	0,187	51.441
Guyana	0,022	0,022	6.052	0,022	6.052
Haití	0,045	0,045	12.379	0,045	12.379
Honduras	0,045	0,045	12.379	0,045	12.379
Jamaica	0,123	0,123	33.836	0,123	33.836
México	8,141	8,141	2.239.482	8,141	2.239.482
Nicaragua	0,045	0,045	12.379	0,045	12.379
Panamá	0,163	0,163	44.839	0,163	44.839
Paraguay	0,124	0,124	34.111	0,124	34.111
Perú	0,553	0,553	152.123	0,553	152.123
República Dominicana	0,206	0,206	56.668	0,206	56.668
San Cristóbal y Nieves	0,022	0,022	6.052	0,022	6.052
San Vicente y las Granadinas	0,022	0,022	6.052	0,022	6.052
Santa Lucía	0,022	0,022	6.052	0,022	6.052
Surinam	0,045	0,045	12.379	0,045	12.379
Trinidad y Tobago	0,152	0,152	41.813	0,152	41.813
Uruguay	0,181	0,181	49.791	0,181	49.791
Venezuela	2,060	2,060	566.679	2,060	566.679
SUB TOTAL	99,235	99,235	27.298.239	99,235	27.298.239
Cuba	0,765	0,765		0,765	
TOTAL CUOTAS	100,000	100,000	27.298.239	100,000	27.298.239
INGRESOS MISCELANEOS ²			6.100.000		6.100.000
TOTAL FONDO REGULAR			33.398.239		33.398.239

Nota: Para calcular las cuotas de los Estados Miembros, no se considera el porcentaje de Cuba.

^{1/} De acuerdo con la Resolución de la Asamblea General de la OEA, AG/RES. 1 (XXXVI-E/08).

^{2/} Los misceláneos en 2010 y 2011 se componen de US\$4,100,000 de ingresos estimados y US\$2,000,000 del Fondo de Ingresos Varios.

ANEXO B

PROGRAMA-PRESUPUESTO 2010 RESUMEN POR CAPÍTULO (Miles de US\$)

		2010			
CAPÍTULO	CUOTAS	MISCE- LÁNEOS	TOTAL		
I: SERVICIOS DIRECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA	24.420,9	5.587,9	30.008,8		
Prioridad Estratégica					
Comercio y Competitividad de los Agronegocios	6.017,2	1.515,8	7.533,0		
2. Tecnología e Innovación	5.666,2	817,6	6.483,8		
3. Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos	5.037,7	1.439,5	6.477,2		
4. Desarrollo de las Comunidades Rurales	3.722,8	1.002,1	4.724,9		
5. Manejo Sostenible de los Recursos Naturales y el Ambiente	1.757,1	392,9	2.150,0		
 Reposicionamiento de la Agricultura y la Vida Rural y Renovación de su Institucionalidad 	2.219,9	420,0	2.639,9		
II: COSTOS DE DIRECCIÓN	1.292,5	82,8	1.375,3		
Despacho del Director General	679,6	25,0	704,6		
Dirección de Administración y Finanzas	612,9	57,8	670,7		
III: COSTOS GENERALES Y PROVISIONES ¹	1.183,2	20,0	1.203,2		
Órganos Superiores	395,0	0,0	395,0		
Seguros	380,0	0,0	380,0		
Pensiones	287,7	0,0	287,7		
Tribunal Administrativo OEA	25,0	0,0	25,0		
Auditoria Externa	95,5	0,0	95,5		
Programa de Asistencia en Casos de Emergencia	0,0	20,0	20,0		
IV: RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	401,6	409,3	811,0		
TOTAL	27.298,2	6.100,0	33.398,3		
1/ No incluye la cuota de Cuba					